



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA – SANTANDER
68-770-40-89-002

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2021-00092-00
DEMANDANTE: SILVIA JULIANA MEDINA OLARTE
DEMANDADO: JUAN CARLOS MEDINA RUEDA
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Como quiera que se ha surtido el emplazamiento del ejecutado JUAN CARLOS MEDINA RUEDA, publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 28 de febrero de 2022, sin que hubiese comparecido a notificarse, y transcurrido el término de quince (15) días en la forma establecida en el artículo 108 inciso 6º del C.G.P., se nombrará **CURADOR AD-LITEM**, para que lo represente en el proceso, con quien se cumplirá la respectiva notificación y traslado de la demanda.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Designar al abogado NELSON ELIECER PINZÓN GONZÁLEZ como curador ad-litem del ejecutado JUAN CARLOS MEDINA RUEDA.

SEGUNDO: Comunicar la designación al aludido profesional del derecho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 núm. 7º del C.G.P)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO hoy 30 de marzo de 2022.

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria

FIRMADO POR:

**PATRICIA GARCIA VAN ARCKEN
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA - SANTANDER**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**C010FAD42369DB9606B5F1D2E9F863A93832BDE151C103D538CA7562620D3
6A4**

DOCUMENTO GENERADO EN 29/03/2022 04:59:55 PM

**DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA
SIGUIENTE URL:**

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>